



Begoña Gosálvez Mayordomo
Directora de Organización y RR.HH. de Aena

SR/SRA. DIRECTOR/A DEL AEROPUERTO

Madrid, 17 de diciembre de 2007

Querido/a amigo/a.

Con fecha 26 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración de Aena ha acordado prorrogar durante el año 2008 el **Programa de incentivación para la jubilación anticipada**, por lo que esperamos de ti que nos ayudes a impulsarlo haciéndolo extensivo a todos tus trabajadores.

Como sabes podrán acogerse al citado Programa, y así solicitarlo, todos los trabajadores de ese Centro cuyo **puesto de trabajo pueda ser amortizado directa o indirectamente** y cumpla con los requisitos exigidos para ello:

En caso de solicitar jubilación:

- ✓ Cumplir entre 60 y 63 años y 11 meses durante el próximo año 2008.
- ✓ Que el trabajador posea cotizaciones a la Seguridad Social anteriores al 1 de enero de 1967, demostrándolo caso de no ser con Aena, mediante Certificado de Vida Laboral.
- ✓ Haber cotizado, al menos los años exigidos por la Legislación vigente antes de producirse la jubilación.
- ✓ Renunciar a la condición de trabajador al servicio de la Administración, caso de ser funcionario en excedencia.

En caso de solicitar baja incentivada:

- ✓ Tener menos de 60 años de edad y 10 años de antigüedad en Aena para obtener una indemnización sin reducción alguna. (En caso de no tener los 10 años de antigüedad se descontará la parte proporcional de cada año que le falte).
- ✓ Renunciar a la condición de trabajador al servicio de la Administración, caso de ser funcionario en excedencia.

Por otra parte, debo recordarte que, de producirse la jubilación, el trabajador percibiría igualmente las cantidades correspondientes a sus derechos consolidados en el Plan de Pensiones de **Aena**, de donde podrá retirarlas el interesado en los términos establecidos en el reglamento de dicho Plan. Si el trabajador no tiene derecho a jubilación y solicita la baja, deberá solicitar el trasvase de los derechos consolidados en el Plan de Pensiones a otro plan distinto al de Aena.

...../.....

4 17



Todas las cantidades contenidas en esta oferta están sometidas, lógicamente, al régimen fiscal que les sea de aplicación.

Por último, te indico que en la página Intranet de nuestra Dirección encontraréis, en breve, en el apartado de Procesos Centralizados de Administración de Personal, toda la documentación que consideramos necesaria sobre este Plan de Incentivación, así como un simulador con el que podréis ofrecer información orientativa de la cantidad que les pudiera corresponder en caso de acogerse a este Plan.

B. López